

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4156** Orden JUS/239/2021, de 5 de marzo, por la que, en cumplimiento de sentencia, se convoca concurso de traslado de plaza vacante entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Como cumplimiento a la sentencia de 4 de noviembre de 2020, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso de apelación 14/2020 y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, este Ministerio ha dispuesto convocar concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar y requisitos y condiciones generales de participación.*

Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar la vacante del órgano judicial anunciado en el Anexo I los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, siempre que reunieran los requisitos y condiciones generales de participación determinados por la Orden JUS/704/2016, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), por la que se convocó el concurso a que hace referencia la sentencia aludida, a la fecha del 26 de mayo de 2016 de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la indicada convocatoria.

Segunda. *Baremo.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad en el artículo 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre:

Antigüedad.—Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Este mérito se valorará a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de referencia.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Anexo II. Los concursantes presentarán su solicitud, cumplimentando todos los apartados del Anexo II que se le exijan, teniendo en cuenta lo establecido en la Base Cuarta de la Orden JUS/704/2016, de 25 de abril únicamente en lo relativo a la

señalización en el modelo de instancia de los recuadros V1, V2 o V3, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia - Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal al servicio de la Administración. de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

2. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página [www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro](http://www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro), la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

#### Cuarta. *Tramitación.*

El Departamento competente del Ministerio de Justicia efectuará la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

#### Quinta. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

#### Sexta. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presente convocatoria se resolverá definitivamente.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Séptima. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. El destino adjudicado será irrenunciable.

Octava. *Limitación para concursar.*

El concursante que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrá participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Novena. *Recursos.*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 2021.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.

## ANEXO I

Órgano Judicial: Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 (Registro Civil).

Localidad: Lorca.

Provincia: Murcia.

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.

ATP: 1200 TR PA.

Vacantes: 1.

Idioma: No.

Resultas: No.

## ANEXO II

## Concurso convocado por orden del Ministro de Justicia de fecha 5 de marzo de 2021

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA: <b>TRAMITACION PA</b>		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: MÓVIL/FIJO:	

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

<b>V1</b>	<b>Servicio activo.</b> Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión Día ___/Mes ___/Año ___ 2) Libre designación, indique posesión Día ___/Mes ___/Año ___
	<b>Comisión de servicios.</b> Indique órgano judicial donde se desempeña:
	<b>Excedencia por cuidado de familiares.</b> Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	<b>Servicios especiales.</b>
<b>V2</b>	<b>Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público</b> Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
<b>V3</b>	<b>Exc. Vol. por interés particular</b> Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	<b>Exc. Vol. por agrupación familiar</b> Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	<b>Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva</b> Art. 68.e) R.D. 1451/2005.
	<b>Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados</b> Art. 72 RD 1451/2005.
	<b>Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo.</b> Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).
	<b>Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.</b> Art. 54 R.D. 1451/2005.
	<b>Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación</b> Art. 62 RD 1451/2005.
	<b>Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto.</b> Art. 70 R.D. 1451/2005.
	<b>Reordenación de efectivos</b> Art. 52. c) R.D. 249/96.
<b>Reasignación forzosa</b> Art. 67 RD 1451/2005.	

**P-1:** Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad : \_\_\_\_\_

**P-2:** En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo : \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

## PLAZA QUE SE SOLICITA:

Órgano Judicial:	<b>Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 (Registro Civil)</b>
Localidad:	<b>Lorca</b>
Provincia:	<b>Murcia</b>
Cuerpo:	<b>Tramitación Procesal y Administrativa</b>
ATP:	<b>1200 TR PA</b>
Vacantes:	<b>1</b>
Idioma:	<b>No</b>
Resultas:	<b>No</b>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal al servicio de la Administración. de Justicia, Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).